



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014699

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100159E, se profirió el oficio número 20175000079551 del 23 de agosto de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20172200063132, 20172200063142 Expediente 201750030500100159E SDQS No. 598712017 Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle al respecto que mediante el radicado No. 20175430151151 del 27 de julio de 2017, el Doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, comunicó sobre los hechos materia de petición que se abrió la actuación administrativa N° 354 de 2016, la cual se encuentra en trámite de notificación del auto de formulación de cargos. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de San Cristóbal, de lo cual se le informará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA, Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 AGO. 2017, y se desfija el 31 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González L.	
Elaboró:	Johana Marcela Porras	